



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 7/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012.

RECORRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cosío Díaz, con el estado procesal que guarda este asunto. Conste.

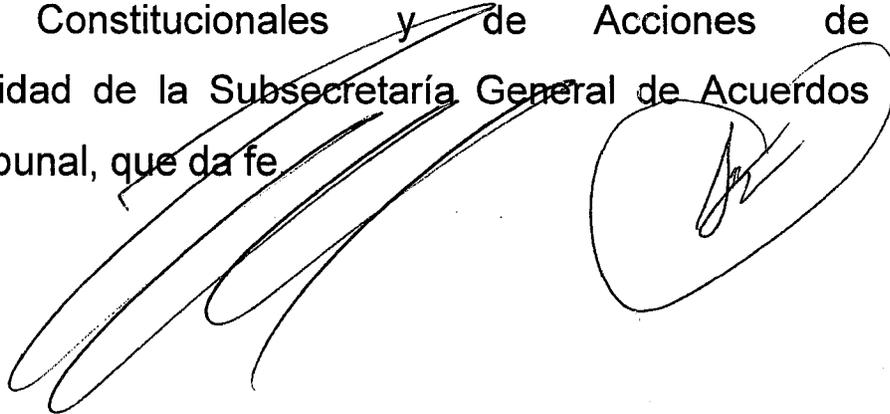
México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Ministro instructor para recabar pruebas para mejor proveer en todo tiempo, en relación con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de quien legalmente lo representa, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, informe a este Alto Tribunal el nombre de la persona o personas que hayan ocupado el cargo de Secretario de Finanzas del Gobierno de la entidad, desde el día doce de septiembre de dos mil doce (fecha de presentación de la demanda de la controversia constitucional 96/2012), precisando la fecha en que haya asumido el cargo el actual Secretario, debiendo acompañar copia certificada de los nombramientos respectivos; apercibido que de no cumplir con lo solicitado, se le aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y cúmplase.

**RECURSO DE QUEJA 7/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops, is written over the text. To the right of the main signature, there is a smaller, more distinct signature enclosed within a hand-drawn oval.